

**IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 7 DE CÁCERES**

*EDICTO de 5 de abril de 2019 sobre notificación de sentencia dictada en el juicio ordinario n.º 364/18. (2019ED0066)*

D.ª Ana María Maqueda Pérez de Acevedo, Letrado de la Administración de Justicia, del Jdo. 1.ª Inst. e Instrucción n.º 7 de Cáceres, por el presente,

**ANUNCIO:**

En el presente procedimiento seguido a instancia de Raul Salcedo Pavon frente a ACS STYLE CARS, SL se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son tenor literal es el siguiente:

**SENTENCIA N.º 65/2019**

En Cáceres, a cuatro de abril de dos mil diecinueve.

Vistos por la Ilma. Sra. D.ª. Maria Purificación Gonzalez-Varas Ibañez, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia n.º 7 de Cáceres, los presentes autos de Juicio Ordinario n.º 364/18, seguidos a instancia de D. Raúl Salcedo Pavón, con DNI n.º \*\*\*\*\*149V, representado por la Procuradora D.ª. Consuelo Martín González y defendido por el Letrado D. Luis María Gil Rodríguez, contra ACS STYLE CARS, SL, con CIF n.º B-98649759, en situación procesal de rebeldía, recayendo la presente resolución en base a los siguientes:

**FALLO**

Que estimando la demanda formulada por D. Raúl Salcedo Pavón, representado por la Procuradora Sra. Martín González, contra la entidad mercantil ACS STYLE CARS, SL, en situación procesal de rebeldía, declaro la resolución de los dos contratos, tanto el denominado por las partes como "Contrato privado de mandato", como el también denominado por las partes como contrato de "Compraventa de vehículo de ocasión o de segunda mano", ambos complementarios y suscritos en unidad de acto en fecha 25 de julio de 2017, condenando a la Entidad Mercantil demandada ACS Style Cars, SL, como mandataria y parte compradora respectivamente, a abonar al demandante la suma de treinta y dos mil euros (32.000 €) en concepto de principal, cantidad correspondiente al importe abonado por el mismo como precio de mandato una vez operada la compensación del precio de la compraventa del vehículo a motor propiedad del demandante adquirido por aquella, así como al pago del interés legal del dinero devengado por dicha cantidad, desde la fecha de abono de dicho importe hasta el momento de su efectiva devolución, con imposición de costas a la parte demandada.



Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cáceres en un plazo de veinte días contados a partir del siguiente a su notificación, previo pago de la tasa a que en su caso hubiera lugar.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.- Magistrado-Juez.- Rubricado.

Y encontrándose dicho demandado, ACS STYLE CARS, SL, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Cáceres a cinco de abril de dos mil diecinueve.

LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA

